

Del proyecto, el cual se dispuso pasarse a la 3.<sup>a</sup> Comisión Redactora. Puesto en debate pasó a tener el proyecto de decreto por el cual se aprueba la conveniencia sanitaria celebrada por el Sr. Don Alfredo Krings, Ministro de Relaciones Exteriores con el Sr. Ramón Vallarino, Encargado de Negocios de Panamá.

En este punto por tener que renunciar la Cámara en sesión secreta, se dio por terminada la presente sesión pública.

El Presidente,  
Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Pizarro

Sesión del 23 de Octubre de 1908.

[ Primera hora ]

Acta N.º 5.

CON asistencia de los S. S. Almeida, Arequi, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Calisto, Carrasco, Coell, Cojal, Espinosa, Iglesias, Kennedy, Marchán, Moroso, Montedevera, Muñoz, Ollague, Pizarro, Pérez, Pazmino, Sánchez, Serrano, Stepper, Urcan Lascano, Vasequez, Vegas Villanueva, Yela y el infrascrito Secretario, ha declarado inasistencia a las 10 y 1/4 el Sr. Presidente, Don Abelardo Montalvo.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dispuso se acusase recibo al Sr. Ministro de Hacienda del oficio con el que envía la solicitud del Sr. Miguel Pérez, en la que solicita para la representación dirigida por varios miembros del comercio de esta capital al actual Congreso Extraordinario, para que tome en cuenta el proyecto de empréstito y recaudación de rentas. La solicitud dice así:

"Señor Ministro: El Comercio de esta Capital, interpidiendo se manuefe por el sentimiento e ilustrado criterio del país, con vista de la angustiosa situación financiera

34  
por la que atravesamos, ha elevado a la actual Legislatura Exce-  
lendaria una solicitud contruida a' recabar de sus hono-  
rables miembros presten su preferente y esmerada atencion a'  
la impostergable reorganizacion financiera de la Hacienda  
Publica.

Conocedor del proyecto de Empéñito y recaudacion y de su  
evidente justicia e indisputable conveniencia, con fundamento  
sin otro motivo que el de procurar en lo economico, la sal-  
vacion de la Republica, solicitan del Sr. Ministro que se  
digne interponer su valiosa y decisiva influencia, con el ob-  
jeto de que el Supremo Gobierno recomiende al Poderan-  
te Congreso el estudio y consiguiente aprobacion del proyecto en  
referencia; ya que la parte de todos los ciudadanos interpen-  
trados y profundos conocedores del Ramo, es el la unica  
medida salvadora que puede ponerse en practica para el  
arreglo definitivo de las finanzas de las necesidades vita-  
les de la Nacion. Del Sr. Ministro atento y obediente  
señor. - Miguel Peñon Terquima. (haya impresa)

Se dio lectura al proyecto en referencia redactado en esta  
forma:

El Congreso de la Republica del Ecuador.

Considerando:

Que el abuso de la descentralizacion de rentas es la  
causa principal del desequilibrio del Erario, lo que origi-  
na un continuo déficit economico al Gobierno;

Decreta:

Artículo 1.º. Desde el 1.º de Enero de 1909 el Fisco per-  
cibirá directamente sus impuestos y desde entonces formara  
para parte de sus fondos comunes todas las rentas o par-  
te de rentas que estan destinadas, por leyes o decretos es-  
peciales, salvo excepciones hechas en la Constitucion y  
los impuestos locales para obras locales que recaudarian di-  
rectamente las Municipalidades.

Artículo 2.º. Las asignaciones que el Poder Legislativo  
estimare convenientes para en el Presupuesto Nacional,  
para determinados objetos, seran fijadas en cantidad de  
sucesos, y en su caso de rentas. En su caso, el recau-  
dador pagará quincenal o mensualmente, la suma que  
corresponda, tomada del producto de una renta, sin  
que el asignatario pueda intervenir de manera alguna  
en la recaudacion.

Artículo 3º.- Los impuestos correspondientes a un período anterior al 1º de Enero de 1909, destinados a participar a objetos especiales, que aun no hubieran sido recaudados, entraran a formar parte de los fondos comunes.

Artículo 4º.- Las obras comenzadas por juntas especiales, con fondos de participes o impuestos especiales, serán terminadas con fondos que suministrara el Estado, si, a juicio del Gobierno o de la Municipalidad respectiva, convinieren en terminaras.

Dado etc.

El proyecto de "Centralización" que antecede se ha copiado por equivocación, en lugar del proyecto de "Contrato de Empréstito de Dinero y Recaudación de Rentas Públicas", que sigue:

El Congreso de la Republica del Ecuador

Decreta:

Quitárase al Ejecutivo para celebrar con los "Ethelburga Syndicate Limited", en adelante llamada "La Sociedad", el siguiente contrato:

- 1º La Sociedad dara al Gobierno, en préstamo, en dinero efectivo, la cantidad de cinco millones de sucres.
- 2º El Gobierno emitirá para el pago de esta cantidad, o tra igual en bonos especiales, que ganaran el 7% anual, se amortizarán en diez años, y serán recibidos a la par por la Sociedad.

Estos bonos llevarán empresa la garantía preferencial del Gobierno del Ecuador con sus rentas fiscales, tanto por el capital como por sus intereses.

- 3º Para el pago de los intereses y amortización del empréstito, la Sociedad separará de las rentas fiscales, que se propore recaudar, las cantidades correspondientes a ese servicio.

- 4º El Gobierno no podra invertir dichos cinco millones, de préstamo, en otro objeto que el de pagar su Deuda Intenacional, hasta donde quepa. Al efecto podra, si gustá, comisionar para este pago a la misma Sociedad financiera.

- 5º La Sociedad, como Agente del Gobierno, por medio de los empleados recaudadores correspondientes, que se nombrarán de acuerdo entre el Gobierno y la Sociedad, y que ganarán la jurisdicción coactiva que concede la Ley para los respectivos casos, recaudará todas las rentas

de la República. Dichos emprendos rendirán fianzas satisfactorias.

6.º Las rentas así recaudadas entrarán a la Caja de la Sociedad Recaudadora para los efectos de este contrato.

7.º La Sociedad dará al Gobierno, en cuenta corriente, la cantidad exacta anual de diez millones quinientos mil sueros, por anualidades de un millón, veinticinco mil sueros por un interés recíproco de siete por ciento anual.

8.º La Sociedad recaudará la renta de sal por cuenta del Gobierno, como todas las demás rentas, y, además, tomará a su cargo la administración del Tramo, bajo las condiciones siguientes:

a) La Sociedad procurará mejorar la producción del Tramo de Sal por medio de las industrias conocidas del refinamiento y compactación de este artículo, como también de su exportación, todo de acuerdo con el Gobierno.

b) Una vez hechos todos los gastos del Tramo, el producto neto se destinará a satisfacer, preferentemente, las obligaciones que el Gobierno ha contraído con respecto a esta renta hasta la fecha, y

c) En su balance en sobrante, se dividirá este por partes iguales entre el Gobierno y la Sociedad. Es advertido que el producto de esta renta, correspondiente al Gobierno, es el incluido en la anualidad de un millón ciento cincuenta mil sueros, ya expresada.

9.º En pago de los servicios de la Sociedad, y, siendo de cuenta de esta todos los gastos de recaudación, como sueldos de empleados etc., el Gobierno reconocerá a favor de la Sociedad un veinte por ciento en las rentas de aguardientes y tabaco; un quince por ciento en la Contribución General; un cinco por ciento en la de Cimbres; un cuarto por ciento en la Aduana de Guayaquil; un medio por ciento en las demás Aduanas marítimas; y un veinte por ciento en las demás Aduanas terrestres, las que reglamentará el Ejecutivo.

Respecto de las Rentas Deseadas no especificadas en este contrato, el Ejecutivo pactará con la Sociedad el tanto por ciento para los gastos de recaudación.

10.º La Sociedad tendrá derecho para inspeccionar las Aduanas, examinando sus libros en cualquier tiempo, vigilando la conducta de sus empleados y haciendo las reclamaciones conducentes al buen servicio de ellos.

11. Si hecha la liquidación anual, resultare un saldo en contra del Fisco, el Gobierno aborará dicho saldo a la Sociedad por medio de Bonos semejantes a los del empréstito inicial, los cuales recibirá la Sociedad a la par.

El servicio de intereses al siete por ciento anual, y el del fondo de amortización de dichos Bonos, serán hechos de la misma manera y en la misma forma que los del empréstito inicial.

12. Si por la buena recaudación de las rentas, hubiere un excedente después de pagados los trece millones quinientos mil sueros al Gobierno, el servicio del empréstito y los demás gastos y comisiones de recaudación, dicho excedente pertenecerá al Gobierno; pero la Sociedad tendrá derecho a una prima de veinticinco por ciento sobre dicho excedente. El Gobierno dedicará el saldo de setenta y cinco por ciento a aumentar el fondo de amortización y a atender al servicio de los bonos que sean emitidos de acuerdo con el art. 11 de este contrato, hasta la cancelación total de los mismos.

13. La garantía que prestará la Sociedad para el fiel cumplimiento de sus obligaciones para el empréstito de que habla el art. 1.º, el cual será entregado, en dinero efectivo, dentro del término de seis meses, contados desde la fecha en que se firme la escritura pública correspondiente. La Sociedad no tomará a su cargo la recaudación de las Rentas Fiscales hasta que no haya entregado al Gobierno los cinco millones de sueros del empréstito ya mencionado; pero, una vez efectuado el préstamo, el Gobierno pondrá, inmediatamente, a la Sociedad en el pleno goce de las facultades concedidas por este contrato, con todas las facilidades necesarias.

14. La duración de este contrato será de diez años, contados desde la fecha en que la Sociedad tome a su cargo la recaudación de las rentas; pero en caso de que los Bonos emitidos en los términos de este contrato no estén totalmente cancelados, el Gobierno pagará su valor al contado, o extenderá el plazo de este contrato hasta la cancelación total de dichos Bonos.

En caso de que, a la expiración de este contrato, hubiere el Gobierno facultad de celebrar uno nuevo, preferirá a la Sociedad en igualdad de condiciones.

15. Las cuentas de la recaudación de rentas, con su debida documentación, serán presentadas mensualmente por la Sociedad, al Ministerio de Hacienda.

38

El Gobierno podrá, en cualquier tiempo, hacer impec-  
ciones los libros y la Contabilidad de la recaudación,  
para precautelar debidamente los intereses del Fisco.

16.- Para todo cuanto se relacione con el presente contra-  
to, la Sociedad tendrá franquicias postales, telegráficas y  
telefónicas por las líneas del Estado, y, en las que en lo  
fueran, gozará de las tarifas especiales que el Gobierno ha  
buen obtenido.

Además, los empleados de la Sociedad, como agentes  
del Gobierno, tendrán derecho a las tarifas especiales con-  
cedidas al Gobierno en los ferrocarriles de la República.

17.- La Sociedad podrá transferir este contrato, en todo  
ó en parte a la Compañía o Compañías que ella or-  
ganice para el cumplimiento de las obligaciones y el ejer-  
cicio de los derechos que entrañan este contrato.

18.- Cualquiera diferencia que, acaso, llegare a sus-  
citarse por razón de este contrato se resolverá por árbi-  
tros arbitradores nombrados uno por cada parte contra-  
tante. En caso de desacuerdo entre dichos árbitros, designará  
un tercero nombrado por los mismos.

19.- Quedan derogadas todas las leyes generales y especiales  
que se opusieron al contrato materia de esta ley.

H. Fr. Vega - Andrés P. Quiñ - M. Lino Barrios

Abierta la discusión, el Sr. Olague: Hecho que en el  
contrato se hace referencia a la administración del correo  
de la sal; y yo creo que este correo está afectado desde  
de Enero del presente año a la French Finance Corpora-  
tion of America. Rogaría al Sr. Presidente se sirviera  
ordenar se pida al Ministerio respectivo una copia de  
dicho contrato, a fin de ver si podemos ó no afectar ese  
correo.

El Sr. Stoppus: Creo que no debemos perder el tiempo  
discutiendo este contrato. Se ha visto la oposición del  
pueblo en general para que las rutas públicas sean ad-  
ministradas por Compañías, ya tenemos experiencia de una  
Sociedad recaudadora de años, llamados de Crédito Público.  
En primera discusión debemos rechazar el proyecto.

El Señor Julio Alvarez: Este contrato es ruinoso para la  
Nación; aprobarlo es ahorrarnos y perder el tiempo. Estoy  
por que se rechace hoy mismo el proyecto.

El Sr. Kennedy: Yo estoy precisamente por  
lo contrario. Muchos proyectos hemos festinado rezar-

datos en primer debate, sin siquiera estudiarlos, para luego ar-  
fentinos. Este asunto soy de opinión que debemos estudiarlo de-  
terminadamente. Rechazarlo en primera, sería proceder muy á cie-  
gas, porque con las simple lecturas que se ha dado, ningún con-  
cepto nos hemos podido formar de él.

El Sr. Presidente: De acuerdo con el art. 51 del Regla-  
mento Interno, la primera lectura de un proyecto se comen-  
za como primer debate. Si acaso se quiere rechazarlo puede-  
hacerse en segunda; pero al menos sigamos siquiera el infor-  
me de la Comisión.

El Sr. Iglesias: Hago propias las palabras del Sr. Hen-  
rardy. Es necesario que se estudie el proyecto de contrato con-  
culana para ver si es conveniente ó no para la Nación.

El Sr. Ollague: Soy de la misma opinión que el Sr.  
Henrardy; porque para eso tenemos que discutir y ver lo que  
sea más conveniente. El rechazo no es justo, y sobre todo  
vamos á dar lugar á que se nos tache de que no en-  
tendemos nada. Además el proyecto está suscrito por al-  
gunos miembros de esta Cámara, que merecen deferencia  
y atención. Yo no patrocinó el proyecto, porque ni siquiera  
lo conozco bien; pero es necesario que se sepa que  
la mayor parte de las Naciones del mundo son ad-  
ministradas por Sociedades de rescandación. Aquí no más,  
en la República misma del Perú existe esa sociedad que  
ha dado buen provecho. Estamos en condiciones de aceptar  
el proyecto, de donde venga, pero no incondicionalmente,  
por eso estudiémoslo, y si es posible, que la Comisión, á  
cuyo estudio pase, que conste de mayor número de miem-  
bros.

El Sr. Vega: Esta manera de juzgar tan precipitada-  
mente, está de festinar los asuntos sin consideración alguna,  
nos tiene así. Yo no sé en qué se fundan los Sr. Al-  
varez y Stopper para pedir que el proyecto sea rechaza-  
do en primera discusión. Como acaba de manifestar el Sr.  
Ollague siquiera por consideración á los Diputados que  
lo han suscrito, debe permitirse que pase á segunda.  
El proyecto es de grandísima importancia desde que versa  
sobre la Hacienda Nacional, y á medida se le puede ocu-  
lar la calamidad en que se encuentra ella; es necesario,  
por lo mismo, estudiar algún medio, para ver como se  
salva esa calamidad que pesa sobre la Nación.

El Sr. Espinosa: El proyecto sometido á discusión

40  
está relacionado con puntos principales de administración pública y requiere serio y concienzudo estudio acerca de cada una de las partes que contiene. Como el tiempo es tan estrecho y al pasar el proyecto a estudio de una comisión, no todos los Diputados pueden participar de los datos que se presenten, propongo, si alguien me apoya: "que se estudie previamente el proyecto en Comisión General".  
Apoyado por los D<sup>os</sup>. Guán Llacano, Kennedy y Dr. Jarama, se la puso a debate.

El Dr. Guán Llacano: He apoyado la moción porque no es posible deschar de plano la solicitud de los Comerciantes de Quito, sin que previamente haya sido estudiada por toda la Cámara.

El Sr. Arcequi: Debo manifestar que un proyecto igual rechazó el Senado, y el que se ha leído es el mismo, así que "dem interés", de tal manera que aunque nosotros lo aprobáramos el Senado lo rechazaría y habríamos perdido el tiempo miserablemente.

El Dr. Kennedy: No hay lógica al decir que lo que rechazó el Senado hemos de rechazar nosotros.

El Dr. Arcequi: Si se lleva a cabo la Comisión General se probará al Dr. Kennedy hasta la saciedad que hay una duda lógica en lo que he dicho. Este proyecto fue rechazado después de una prolonga y determinada discusión en el Senado; no podemos, pues, aceptarlo nosotros.

El Dr. Vega: Debo manifestar que no es el mismo proyecto, y que no es como el Sr. Arcequi se ha formado un concepto tan fatal con la sola lectura que se ha dado. Por mi parte, probaré también, al llevarse a cabo, la Comisión General, que no es el mismo proyecto, pues este viene orada en una recomendación por el Ejecutivo, de una manera que, siquiera por respeto a una recomendación debe pasar a segunda. Nada más natural que una Comisión en 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> informe si es el mismo proyecto y si es o no conveniente a la Nación.

El Dr. Almeida: Primeramente creo que debe verse si pasa o no a 2<sup>a</sup>. Precisamente el Sr. Arcequi tuvo en cuenta que el Gobierno había renunciado la administración de ciertos ramos, para estar en guerra con la Compañía Nacional Comercial. Aquí no se va a renunciar de un ramo, sino de todos. Aquello de que no se rechaza en primera, tenemos ejemplos, como cuando el Sr. Corral presentó un proyecto gravando



41

de industrias, profesionales etc. que se lo rebajó en 1.º tam-  
bién.

El Sr. Alvarez Julia: Cuzco es la mano el contrato que se presentó al Senado y es el mismo que se ha leído ahora, con ligerísimas modificaciones. La solicitud de los comerciantes no es para que se apruebe el contrato sino para que se arbitren los medios, dictando algo que solucione la situación. Está bien que se dicte un proyecto sobre contratación, pero este es de recaudación al mismo tiempo, lo que no nos conviene. Si queremos salvar a la Nación y al Gobierno, no debemos perder tiempo discutiendo este proyecto; pues sería ponerlo en pocas circunstancias de las que está actualmente.

El Sr. Serván: Es verdaderamente sorprendente el modo como se discute, diciendo que el proyecto es inícuo, infame, sin alegar un solo argumento científico. En un proyecto de tal naturaleza como éste es necesario alegar razones y no caprichos. Estoy seguro que el Sr. Alvarez no saldrá en el curso de la discusión de lo inícuo, lo infame, sin alegar una sola razón científica, ni solo argumento económico.

El Sr. Calisto: Ninguna razón han aducido los Sres. que están opuestos a que el proyecto pase a 2.ª discusión. Si me explicaran las razones de economía, y sobre todo me aprobaran que el proyecto es malo, estaría con ellos. Todo se ha reducido a palabras y otras palabras sin ningún sentido. Yo siempre he creído que un proyecto, por malo que fuese, una vez que se ha presentado debe estudiarse, y con una simple lectura no podemos formar en el país ligero concepto. De allí que considere bien redactado el art. 41 del Reglamento que considera como per debate la simple lectura, pudiendo hacer indicaciones únicamente para 2.ª o 3.ª. Por esto mi voto será porque pase a 2.ª.

El Sr. Espinosa: Reclamó el orden. Se debata una proposición presentada por mí con apoyo del Sr. Serván y Sr. Ollague, y si ella debe continuar la discusión, no a la conveniencia o inconveniencia, sino se discutirá en la Comisión General, si mi moción es aceptada.

El Sr. Vega: Hay una razón más para que no seppure del estudio del proyecto. Estamos venidos

42  
en Congreso Extraordinario y si el ha sancionado el Ejecutivo este proyecto. Yo lo hemos de rechazar en 1ª discusión.

El Sr. Arcequi: Yo no he entrado a calificar la bondad del proyecto, sino a manifestar que este proyecto es el mismo que se rechazó el Senado, con algunas modificaciones. Yo manifestaré y probaré cuanto puede la Nación con la Sociedad recaudadora. Por lo pronto puedo decir que la Sociedad da anualmente al Gobierno cinco millones de sueros, mientras tanto el egreso es de 10 millones, lo que quiere decir que el Gobierno tendría que sufragar sus empréstitos por tres millones al año, que en 10 años serían nada menos que treinta millones. Después manifestaré otras razones.

Concluido el debate fue negada la moción del Sr. Espinosa.

Leído nuevamente el proyecto pasó a segundo y a la Comisión 1ª de Hacienda, a la que fueron agregados, por haberlo solicitado, los Señores Calisto y Stopper, y Sr. Julio Alvarez, éste último por indicación del Sr. Moroso.

El Sr. Presidente dispuso la impresión del proyecto, por pedido el Sr. Arcequi.

El proyecto de Decreto que aprueba el cambio de paquetes y gajos postales entre el Ecuador y Alemania, pasó a tercera discusión.

Breve factura de la Convención Sanitaria celebrada entre el Sr. Señor Encargado de Negocios de Panamá, Sr. Don Ramón Tallarino, y el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alfredo Murga, fue aceptado en tercer debate el decreto que la aprueba, disponiéndose, en consecuencia, que se lo devolviese al Senado para los efectos legales.

En este punto el Sr. Coral, con apoyo de los Señores Juan Alvarez, Arcequi y Sr. Calisto, pidió la reconsideración del inciso 3º del Artículo 12 del proyecto de Ley de Sancionamiento, inciso que fue orgado en la sesión de ayer.

Aceptada por la Cámara la reconsideración, y leído nuevamente el inciso en referencia, el Sr. Coral dijo: Como he visto que el Sr. Ortega ha orgado su voto a la reconsideración, me explicaré en su...

programas que en el histórico Yaguachi se presenta la bubónica y comienza a disminuir la población; la Municipalidad no tiene fondos disponibles; entonces la Dirección de la Junta de Sanecamientos firma de esos \$240.000 que le sirvan el presupuesto; la cantidad necesaria para combatir el flagelo; y cuando la Municipalidad tenga esa suma los reintegrará. Luego el virus es quitado las facilidades para acudir en un momento dado a salvar las poblaciones.

El Sr. Ollaque: El Señor Corral anda desorientado hoy, cuando siempre procede con tino. La Municipalidad de Yaguachi no se refiere a nadie; porque no necesita de tal saneamiento que es solo tartas y pan pintados o mejor dicho un nuevo filón. El verdadero saneamiento, estoy convencido que consiste en la canalización de Guayaquil. Si la Municipalidad de Yaguachi no tuviere fondos la suministraríamos los recursos del lugar, como hizo el Comercio en Guayaquil cuando se perdió el Cayón, que en menos de dos horas se suministraron \$60.000 sin esperar de saneamiento en cosa parecida.

El Sr. Calisto: No me satisfacen las razones del Sr. Ollaque, porque en de caridad pública no conduce a nada. La primera parte del inciso en verdad no tiene razón de ser, porque parece que está incompleta; pero la segunda parte si es muy necesaria, porque en todos las poblaciones han de ser tan pocas como Yaguachi.

El Sr. Kennedy: Cambiaré pero como el Sr. Calisto, que la primera parte debe suprimirse, pero si debe ser la segunda, porque con ella se podría auxiliar a las demás Municipalidades que no tienen dinero.

Cuando el debate y votado el inciso por partes, fue aprobado en ambas, previendo el Sr. Stöpper que como fue su voto negativo; pues tenía el convencimiento, dijo, que la segunda parte del inciso se fuera más rica celestial, porque los \$240.000 serían gastados sólo en Guayaquil.

Luego se dio lectura y fue aprobado el siguiente informe de la Comisión especial nombrada para el estudio del Mensaje presentado al Congreso Extraordinario, por el Sr. Presidente de la República.  
"Sr. Presidente.

44

La Comisión nombrada por U. para estudiar el Mensaje dirigido por S. E. el Presidente de la República, con fecha 21 de los corrientes, opina: que las indicaciones hechas por el Ejecutivo en dicho Mensaje deben ser atendidas por la Legislatura. En efecto, las leyes cuyo estudio recomienda el Jefe del Estado, corresponden a necesidades de conveniencia nacional recomendada. En cuanto a la primera ley, cuya discusión se nos es encargada, esto es la de Presupuestos, existe conformidad en el seno de los Poderes mencionados en cuanto a que esa ley ha de ocupar a la Legislatura de un modo preferente. En segundo lugar juzgamos que debe ocuparse la Cámara en aprobar o no la Transacción celebrada ad referendum por el Ejecutivo con la "Guayaquil and Quito Railway Co." y el Representante de los Emisores de Bonos. En cuanto a los demás proyectos recomendados por el Sr. Presidente de la República, opinamos que puede ocuparse la Cámara de ellos en el mismo orden determinado en el Mensaje si que nos referimos, exceptuándose necesariamente aquellos tales como la de Marcas de Fábrica, Petros y Sanidad, acerca de las cuales la Cámara ha terminado por ahora su haber. La Comisión, por su parte, juzga también que en el caso muy eventual de que la Cámara tuviera tiempo para terminar los asuntos que le han sido propuestos; debían aprovechar el que le resta en conocer en tercer debate los Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues este Proyecto, por razones bien conocidas, merece asimismo la debida prioridad de la Cámara. Quito, 22 de Octubre del 908.  
Jesús O. Cello. - "Fuente Espinosa".

El Don Cello manifestó que en todo había estado de acuerdo con el Sr. Dr. Espinosa, a excepción de la parte relativa a la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando que no sería ella procedente, pero que, como un paso parcial de defensa al Dr. Espinosa, había suscrito el informe aún en esa parte.

En 3<sup>er</sup> debate el proyecto de Ley de Marcas, fueron aprobadas sucesivamente todos los artículos de que consta, sin modificación alguna, se dispuso en consecuencia se lo devolviera al Senado, para que siguiera su tramitación legal.

Leído en conocimiento de la Cámara el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, por el que, de orden del Sr. Presidente de la República, solicita de la Cámara tomarse en consideración, el proyecto de decreto que faculta al Sr. Martín Artieda para ocupar una parte de la playa del río Guayas, para la construcción de un edificio destinado a hotel, y el relativo a la explotación de petroleos. El Sr. Presidente ordenó poner en discusión, en primera oportunidad, los proyectos a que se refiere el Sr. Ministro, y por ser las doce del día, dió por terminada la sesión.

El Presidente,

*Abelardo Montalvo*

El Secretario,

*L. E. Bueno*

Sesión del 24 de Octubre de 1908.

Primera hora

Acta N.º 6

Presidencia del Sr. Dr. Abelardo Montalvo.

Concurrentes: Sr. Almeida, Arcequi, Alvarez Julio C., Barzatta, Calisto, Calle, Corral, Costales, Estimosa, Ferlemi Julio R., Iglesias, Humedy, Marchán, Morcos, Montedessa, Ollague, Pazos, Píez, Pizarro, San Lucas, Serrano, Steffer, Juan Larrea, Casanova, Vega, Villavicencio, Yela y el infrascripto secretario.

Aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 23 se dió lectura del oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en el que solicita de la Cámara, por orden del Sr. Presidente de la República, que el actual Congreso Extraordinario tome en cuenta el proyecto de Decreto, por el cual se autoriza al Sr. Marco Rischonck, para que consiga un camino carretero de Riobamba a la hacienda Cogches.

El Sr. Presidente manifestó que el referido proyecto